**ACTA NÚMERO VEINTIDOS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **cuatro del mes de Octubre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procedió a lectura y aprobación de la agenda del día, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** La Coordinadora de Inversiòn Social de la Empresa “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.”, recuerda al pleno que de conformidad a la literal “c)” de la Cláusula IV del Convenio de Cooperación suscrito por EDP, FISDL y AMA, “(…) el listado de obras requeridas para el año próximo será presentado debidamente aprobado a EDP por parte de la Alcaldía y FISDL y, a màs tardar el ùltimo dìa hàbil del mes de Mayo de cada año (sic)”. Agrega: “… dado que el plazo para la entrega del listado ya venció, es importante tener cuanto antes el mencionado Acuerdo, para que el proceso de análisis de factibilidad pueda iniciarse lo antes posible, evitando así demoras que pueda afectar la ejecuciòn de los proyectos (sic)”.- Al respecto, el Señor Alcalde Municipal recuerda al pleno que oportunamente se emitió el acuerdo respectivo, pero que ninguna de las tres partes ha procedido a su cumplimiento, debido al impase que provocó el retraso en la ejecuciòn del Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Cantón Metalío”, debido a la pretensión del FISDL de financiar otros componentes del Programa de Saneamiento Ambiental de aquella comunidad con fondos EDP. A continuaciòn se emitieron los acuerdos siguientes: - **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios” y/o “FODES 25%”, las siguientes cantidades: --------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CIFRAS** | **CONCEPTO / BIEN O SERVICIO. FODES 25%** | **VALOR** |
| **54104** | **PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS**.  Compra de 06 pares de botas de invierno para personal de Unidad de Proyectos.  Compra de 15 chalecos reflectivos de seguridad para Comisión M. de Protección C. | 81.00  102.00 |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO.**  Compra de 20 pares de guantes contra incendios paraComisión M. de Protección | 180.40 |
| **54107** | **PRODUCTOS QUÍMICOS.**  Compra de 10 cubetas de pintura y 04 galones de thinner para Parque Botánico.  Compra de un frasco de silicón para reparar Camión recolector No. 16232 | 1,531.00  5.00 |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.**  Compra de pernos de ¾ para reparar Camión Recolector No. 16232.  Compra de una yarda de alambre para reparar Camión Recolector No. 16232. | 6.00  2.00 |
| **54115** | **MATERIALES INFORMATICOS.**  Adquisición de 02 router (enrutador inalámbrico: Sistema WIFI) para enlaces de internet dedicado para la implementación de aplicativos informáticos. | 1,020.00 |
| **54118** | **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.**  Compra de prensa y disco nuevo, balero piloto, espejos, pernos, y terminales de presión para reparar Camión Recolector No. 16232.  Compra de 02 Swift para reparar Camión Recolector No. 16232.  Compra de un kit de sellos para evitar fuga de aceite Camión Recolector No. 16232.  Compra de filtros de aceite para vehículo Placa N 4496.  Compra de 03 kit de cricos para Vehículos No. 4496, 15818, y 4011  Compra de 03 baterías de postes para Camión recolector No. 6459  Compra de 2 pies de mangueras y 04 abrazaderas para Camión Recolector No. 16232  Compra de 3 baterías con tornillos para camión recolector No. 6460.  Compra de 01 cruceta y 04 arandelas para reparación de Microbús Futián No. 11810 | 941.75  30.00  50.00  10.00  30.00  435.00  15.00  435.00  47.00 |
| **54119** | **MATERIALES ELÉCTRICOS.**  Compra de 10 Compra de 10 lámparas LED recargables para Comisión M. de Protección Civil  Compra de 10 pares de baterías para megáfonos de la Comisión M. de Protección C. | 46.46  45.50 |
| **54199** | **BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.**  Compra de 06 bandejas con rodillos y 16 brochas para pinturas.  Compra de 25 cascos amarillos para Comisión M. de Protección Civil.  Compra de 40 mascarillas neblina para Comisión M. de Protección Civil. | 64.00  158.25  29.20 |
| **54302** | **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS.**  Mano de obra de reparación de Camión Recolector No. 16232  Servicios de mano de obra de reparación de Camión Recolector No. 16232 (Revisión de masa de dirección por fuga de aceite, quitar fuga de aceite, cambio de tubería por fuga de aceite, cambio de masa de dirección.  Servicios de mano de obra (desmontar evaporador y darle limpieza, carga completa de gas, ponerle aceite al compresor e instalación de filtro de aire vehículo P. N 4496. | 359.00  70.00  85.00 |
| **54313** | **IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.**  Elaboración y suministro de dos sellos para Unidad de Recursos Humanos.  Elaboración y suministro de dos sellos para Unidad Contravencional. | 40.00  32.00 |

Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario aprobar y presentar a la Sociedad “Energía Del Pacífico, Ltda. de C. V.” el listado de proyectos de interés social para el período 2018-2019, en los términos previstos en el “Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), y la Sociedad “Energía Del Pacífico, Ltda. de C. V.”, de fecha 28 de Abril de 2015, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir la elaboración, del listado de proyectos de interés social para el período 2018-2019, y aprobarlos a la mayor brevedad posible, a efecto de presentarlo -con solicitud de financiamiento- a la Sociedad “Energía Del Pacífico, Ltda. de C. V.”.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Ratificar el proceso de concurso y selección de personal para plazas vacantes realizado por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal que preside el Señor Alcalde, por medio del cual han sido nombrados los concursantes mejor calificados así; Una persona para labores de recuperación de mora, en la Unidad de Administración Tributaria (UATM); dos personas para desempeñarse como elementos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); tres personas que laborarán como Peones de Saneamiento, a cargo de la Unidad de Servicios Públicos; y una persona que se dedicará como Promotor en el Departamento de Proyección Social. Queda entendido que las personas seleccionadas han sido contratadas por el término de prueba de tres meses, contados a partir del día uno de Octubre al treinta y uno Diciembre del corriente, período durante el cual devengarán la suma de Cuatrocientos diecisiete Dólares ($ 417.00) mensuales.- La Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía formará los expedientes respectivos.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el “Parque Cristóbal Alemán Alas”, conocido como “Parque Botánico de Acajutla”, es un espacio público para la promoción de la sana convivencia de la comunidad urbana; sin embargo, dicho inmueble y sus construcciones constantemente se deteriora, siendo necesario contar con una persona que se ocupe de la administración del referido bien municipal, en lo que corresponde a la gestión de trabajos constantes de mantenimiento correctivo y preventivo, tanto de las construcciones techadas como de las obras a la interperie, cercas perimetrales, portones y aceras, canchas y senderos el sistema eléctrico y alumbrado interno y externo, y sistema de agua potable y servicios sanitarios; en consecuencia, y sin los votos de los Regidores Propietarios del Sexto al Décimo, quienes se abstuvieron de votar, esta Municipalidad, con los votos favorables del Señor Alcalde, la Señora Síndica, y de los Regidores Propietarios del Primero al Quinto, o sea con siete votos; es decir, por **mayoría simple ACUERDA:** Crear dentro de la estructura organizativa y administrativa de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el cargo de Administrador del Parque Botánico de Acajutla; y designar temporalmente al señor ------, en este nuevo cargo, a partir del día cinco (05) de Octubre del año 2018, a fin de que que se ocupe de la administración del referido bien municipal, en lo que corresponde a la gestión de trabajos constantes de mantenimiento correctivo y preventivo, y otras tareas propias de administración; y al efecto, removerlo del cargo de Administrador de Mercados Municipales de Acajutla; funciones que desempeñará temporalmente el señor ------, en sustitución del señor ---------, a partir de la misma y durante todo el tiempo que dure la remoción del primero sin que haya sido nombrada en propiedad la persona que se ocupará formalmente de aquel cargo.- Queda entendido que el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos de esta Alcaldía Municipal deberá proporcionar el personal técnico y auxiliar que el Administrador del Parque Botánico de Acajutla requiera para las labores de mantenimiento correctivo y preventivo de aquellas instalaciones.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los Gobierno Locales están en la obligación de elaborar y aprobar Manuales de organización y funciones, Manuales descriptores de cargos y categorías; Manuales de Planificación de Capacitaciones; Manuales de Evaluación del desempeño; y Manuales reguladores del sistema retributivo; **II)** Que el Manual regulador del sistema retributivo definirá sus objetivos generales y específicos, su base legal, su base teórica, sus pautas de revisión y actualización, el ámbito de aplicación, los criterios y condiciones para la operación del sistema y su estructura, los procedimientos para el ascenso de categorías y remuneraciones, la retribución salarial de los empleados municipales por cargos y niveles funcionariales, así como las opciones de reconocimientos no monetarios; y **III)** Que no obstante de la obligación contenida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, esta institución no cuenta con tan importante instrumento de administración del talento humano, tal como recientemente lo ha observado la Unidad de Auditoría Interna de esta entidad, omisión en la que anteriores administraciones han incurrido posiblemente por carencia de recursos técnicos y monetarios que faciliten su formulación, circunstancia que aún persisten; en consecuencia, esta Municipalidad **por** **unanimidad ACUERDA:** Solicitar asistencia técnica al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) o a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), a fin de que éstos instruyan, capaciten y acompañen a funcionarios de esta Municipalidad en el proceso de formulación del Manual del Sistema Retributivo de la Alcaldía Municipal de Acajutla; sin perjuicio de que en dicho proceso participen delegados de la Comisión de la Carrera Administrativa y del Sindicato de Trabajadores SITRAMA de esta institución.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que esta Municipalidad en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 53-A de Ley de la Carrera Administrativa Municipal “Las y los empleados municipales que renuncien voluntariamente a su empleo o cargo, **deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, indicado la fecha a partir de la cual surtirá efectos**, para que el Concejo Municipal incluya en su proyecto de Presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones”; **II)** Que dentro de este contexto, se ha tenido a la vista el informe de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos por medio del cual informa que en cumplimiento del Acuerdo No. 05 inserto en el Acta No. 14 de fecha 09 de Agosto de 2018, se colocó el aviso o cartel de notificación a todos los empleados de carrera comunicándoles que quienes tuvieren interés de retirarse voluntariamente de su empleo durante el próximo ejercicio fiscal, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del presente año, **pero que ninguna persona interpuso su renuncia**; y **III)** Que de conformidad al inciso 1 del citado Art. 53-A de Ley de la Carrera Administrativa Municipal “Las y los empleados municipales gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria”, requiriendo únicamente como **requisito de validez que ésta se haga constar por escrito firmado por el interesado**, en los formularios expedidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o en hojas selladas y fechadas proporcionadas por el Juzgado de lo Laboral, o por medio de Documento Privado Autenticado, de donde se entiende que **la renuncia y solicitud de prestación económica por retiro voluntario puede ser presentada en cualquier tiempo**, lo cual es razonable ya que por diversas circunstancias tales como enfermedad, cambio de domicilio, u otras circunstancias, las y los empleados municipales pueden verse en la necesidad de renunciar a su cargo o empleo, y que pudiere ser imposible prever antes del último día hábil del mes de septiembre del año; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Consignar en el Presupuesto Municipal de Acajutla, para el ejercicio fiscal 2019, la suma de Ciento diez mil Dólares ($ 110,000.00) con cargo a las Cifras 51107 para respaldar gastos por compensación económica por retiro voluntario que se presenten a partir del mes de Enero del año próximo. Adicionalmente consignar una provisión adecuada de recursos presupuestarios para cubrir el pago de aguinaldos proporcional a favor de aquellos renunciantes que acreditaren más de seis efectivamente laborados en dicho año.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 74 del citado Código, las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para su ejecución; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Ordenar a la Comisión Especial de Presupuesto Municipal 2019 para que, con el auxilio de la Encargada de la Unidad de Presupuesto y por medio de las Jefaturas y/o Encargados de las áreas administrativas y operativas de esta Alcaldía Municipal, se proceda a la revisión exhaustiva de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla, y oportunamente se propongan las reformas que fueren necesarias.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que las señoras ------, con fecha 08 de Junio de 2018 fueron puestas en libertad ambulatoria en cumplimiento del auto de sobreseimiento provisional decretado por el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla en el que se les instruye proceso penal por la presunta comisión de los delitos de peculado (Art. 325 del Código Penal), y peculado por culpa (Art. 326 del Código Penal), presuntamente cometidos cuando se desempeñaban como ---- de esta Alcaldía Municipal de Acajutla respectivamente, y con base en aquél sobreseimiento la primera requiere una prestación económica por retiro voluntario – compensación por tiempo laborado en esta entidad desde el 01 de enero 1998 hasta el 26 de Septiembre de 2017-, y la segunda requiere su reincorporación en el cargo que desempeñaba hasta el día de su detención provisional, o en cualquier otro cargo que pudiere desempeñar, y el pago del aguinaldo del año 2017 más la bonificación del año 2018; **II)** Que por medio de Acuerdo No. 30 inserto en el Acta No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018, esta Municipalidad resolvió desfavorablemente la solicitud de las señoras-------, en virtud de que en el auto de sobreseimiento provisional el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla otras cosas expresó **que sobre la responsabilidad civil “(…) no se pronuncia al respecto, por existir la posibilidad de reabrirse la instrucción del presente proceso (…)”**; entendiendo este pleno que, en la búsqueda de la verdad real y material, continúa abierta la instrucción e investigación fiscal hasta por el plazo de un año, lo que se confirma en cuanto que la propia señora ----- en su última petición –por medio de la cual requiere su reincorporación al cargo- expresa que en cuanto a las otras peticiones –aguinaldo 2017 y bonificación 2018- estará a lo que oportunamente resuelvan los tribunales de justicia; de donde se advierte que aún persisten las circunstancias que motivaron y fundamentan el referido Acuerdo, es decir, aún no se ha pronunciado sobreseimiento definitivo de las imputadas ni absolución de la causa; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acuerdo No. 30 inserto en el Acta No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018; y al efecto, denegar por improcedente la solicitud de la señora-----, en cuanto a su reincorporación al cargo de ----- u otro cargo que pudiere desempeñar en esta institución, ratificación que se extiende a la negativa de pagarle el aguinaldo 2017 y la bonificación 2018 que la peticionaria denomina “accesorias”.- Se comisiona a ------- para que en nombre y representación de este pleno haga saber este proveído a las señoras--------, y la Comisión de la Carrera Administrativa de institución.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley General de Prevención de riegos en lugares de trabajo, oportunamente se reorganizó el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (SYSO) de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y con base en la referida Ley, éstos deberán recibir una capacitación sobre la materia durante un mínimo de cuarenta y ocho horas, acerca de: **1)** Las responsabilidades del comité; **2)** Las normas legales en materia de seguridad y Salud ocupacional: **3)** Los riesgos y exigencias del trabajo; **4)** Los aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión en la materia; **5)** Las causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; **6)** El reconocimiento de los riesgos; **7)** Las principios básicos de la higiene ocupacional; **8)** La metodología para efectuar inspecciones; **9)** La metodología para la investigación de accidentes; **10)** Las enfermedades profesionales que es preciso notificar; **11)** La indemnización y las prestaciones por enfermedad a las y los trabajadores; y **12)** Las técnicas eficaces de comunicación; y **II)** Que aunque muchos de los miembros del Comité han sido reelegidos, y por ende ya han recibido la correspondiente capacitación, es conveniente someter a todos los integrantes del actual Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (SYSO) al curso básico de capacitación conocido como “Curso de 48 horas”, el cual será impartido por el INSAFORP a través de personal acreditado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogar de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las **cifras 54101** (Alimentos para personas), la suma de Setecientos 00/100 Dólares ($ 700.00) para el suministro de dos refrigerios diarios y un almuerzo diario a cada uno de los miembros del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Acajutla, que participarán en el Curso de 48 Horas sobre Salud y Seguridad Ocupacional, durante seis días dentro de los meses de Octubre y Noviembre del corriente año, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, en horarios de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde; estos gastos se comprobarán como lo establece el art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los principios establecidos en la “Ley General de Prevención de riegos en lugares de trabajo”, no sólo se debe de crear u organizar el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (SYSO o CSSO), sino que también se debe formular e implementar la “Política de Seguridad y Salud en el trabajo”y sus correspondientes Principios Rectores, y el respectivo “Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales”; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar como **Política de Seguridad y Salud en el trabajo** la siguiente: “Minimizar los accidentes laborales en el desarrollo de las actividades de los empleados y las empleadas de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y de sus usuarios, disponiendo de recurso humano adecuado y capacitado, a través de la formación y la participación de los empleados en todos los niveles de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional”; Política que se deberá ejecutar con base en los siguientes **Principios Rectores**: **a) Gradualidad:** En la medida de contar con los recursos y de acuerdo a las prioridades identificadas; **b)** **Accesibilidad e igualdad;** En la sistematización de la gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales en todas las jefaturas y áreas de la Municipalidad a fin de minimizar los accidentes laborales; y **c) Compromiso activo:** De todos los empleados y empleadas en el desarrollo de la Política; y **2)** Gestionar asistencia técnica y capacitación para la formulación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Alcaldía Municipal de Acajutla, a fin de contar con un instrumento técnico para desarrollar los procesos de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva en los lugares de trabajo bajo la responsabilidad del Gobierno Local.- Al efecto, cotizar con personas naturales o jurídicas acreditadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el precio de los servicios profesionales de capacitación y formulación del referido instrumento, y oportunamente someterlo a conocimiento de este pleno para su aprobación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que **el diseño y ejecución de sistemas de alcantarillado sanitario y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, es de suma importancia para la salud pública y el medio ambiente**, contexto dentro cual las Juntas Directivas de las Asociaciones de Desarrollo Comunal de las Colonias “Nueva Acajutla” y “San Emilio” de esta jurisdicción, requieren la construcción de obras de infraestructura para el drenaje de las aguas residuales generadas en aquellas comunidades por las actividades domésticas, provenientes de servicios sanitarios, lava trastos, lavaderos, baños y otros similares, infraestructura de la cual carecen a la fecha, no obstante de que en anteriores administraciones ha sido priorizadas y que, según los propios pobladores posiblemente no han sido ejecutadas debido al alto costo de inversión que la misma pudiere representar; y por cuanto es considerable el número de familias que habitan en las “Nueva Acajutla” y “San Emilio” de esta jurisdicción, se estima necesario priorizar el diseño y ejecución del referido proyecto, pero realizar previamente el **diagnóstico o estudios de pre inversión** en ambas comunidad; en consecuencia, una vez más esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño del **Proyecto “Introducción de Aguas Negras en Colonia Nueva Acajutla y San Emilio, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**; y al efecto, facultar al Señor Alcalde Municipal para que, previo a iniciar el proceso de contratación de servicios profesionales de la formulación de la respectiva Carpeta Técnica, requiera al Jefa de la Unidad de Proyecto y Desarrollo que se formule el diagnóstico respectivo (Dimensión de la obra, población beneficiada, previsión de estudios y factibilidades necesarias, y monto aproximado de la inversión), y oportunamente lo someta a conocimiento de este pleno, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 25 inserto en el Acta No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018, y con base en el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal que prevé como facultad del Concejo nombrar a los Jefes de las distintas dependencias, esta Municipalidad por mayoría simplenombró al Licenciado **Jeremías Joel Martínez Sánchez**, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); sin embargo, y argumentando razones de carácter personal, el referido profesional, ha interpuesto su renuncia voluntaria efectiva a partir del día 16 de Octubre del corriente año; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable y retiro voluntario del Licenciado Jeremías Joel Martínez Sánchez del cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), efectiva a partir del día 16 de Octubre de 2018.- Hágase saber la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de Alcalde Municipal informa que teniendo conocimiento de la intención del Lic. -------, relativa a renunciar de manera irrevocable del cargo de Jefe de la UACI, procedió a la formación de una terna de elegibles a sustituir en el cargo al referido profesional, marco dentro del cual propone para su selección y nombramiento al Lic.-----.-**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y el Reglamento Interno de Trabajo, y a solicitud del señor Javier Balmore Méndez Aparicio, quien tiene nombramiento de “Colaborador de Comunicaciones y Relaciones Públicas”, destacado temporalmente como “Colaborador Administrativo” del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo, a favor del señor ----------para ausentarse del cargo, por el término de dos meses calendario, contados a partir del día veinticinco de Octubre al día veinticinco de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.- Hágase saber el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 11, inserto en el Acta Municipal No. 15 de fecha 15 de Agosto de 2018, se concedió permiso al señor---------, para ausentar -por razones de enfermedad- de sus funciones de “Peón de Recolección Desechos IV”, desde el día 29 de Julio de este año, y durante el tiempo que fuere necesario, licencia que ha sido otorgada sin goce de sueldo en virtud de que el referido señor, por haber acreditado los requisitos legales antes la AFP Crecer, ya tiene la calidad de pensionado, razón por la cual no es beneficiario de prestación económica por incapacidad ni de parte del ISSS ni de la parte patronal; lo cual no es obstáculo para prorrogarle la referida licencia sin goce de sueldo; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Prorrogar la licencia sin goce de sueldo, a favor del señor ----------(Peón de Aseo), y ampliarla por el término comprendido desde el día veintiocho de Septiembre hasta el día treinta y uno de Octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.- Hágase saber el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto en la respectiva solicitud de autorización de la compra de dos mangueras de setenta y cinco pies para uso de jardinería del Parque Botánico de Acajutla a financiarse con recursos “Fondos Propios”, se consignó erróneamente la cifra presupuestaria a la que debió aplicarse el gasto; en consecuencia, y a solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo No. 13 inserto en el Acta No. 10 de fecha 05 de Julio de 2018, en el sentido de que la cifra correcta a que se aplica la compra de dos mangueras de setenta y cinco pies para uso de jardinería del Parque Botánico de Acajutla es 54107 y no 54118 como equivocadamente se consignó.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto en la respectiva solicitud de autorización de la compra de un teclado para equipo de cómputo, a financiarse con recursos “Fondos Propios”, se consignó erróneamente la cifra presupuestaria a la que debió aplicarse el gasto; en consecuencia, y a solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo No. 15 inserto en el Acta No. 11 de fecha 12 de Julio de 2018, en el sentido de que la cifra correcta a que se aplica la compra de un teclado para equipo de cómputo es 54114 y no 61104 como equivocadamente se consignó.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS “A”.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), por **unanimidad ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 19 de fecha 13 de Septiembre de 2018, en el sentido de que el monto de Seiscientos noventa y tres 60/100 Dólares ($ 693.60) es la cantidad correcta para la compra de materiales de construcción (07 M3 de arena negra, 08 M3· de piedra cuarta, y 24 bolsas con cemento) para mejoramiento del área recreativa del Centro Escolar Caserío El Nance del Cantón Metalío de esta jurisdicción, gasto que se aplicará a la **cifra 54111** del Presupuesto Municipal, y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS “B”.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por **unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad, para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, la suma de Trescientos cuarenta y siete 50/100 Dólares ($ 347.50), a solicitud de la Unidad de Servicios Públicos para la compra de los siguientes materiales de construcción: **a) Cifra 54103** Compra de 18 costaneras de pino de 5 varas por un valor total de $ 121.50; y **b) Cifra 54112** Compra de láminas, clavos y alambres ($ 226.00); gastos que se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acuerdo No. 04 inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 26 de Julio de 2018 por medio del cual se autorizó a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Cuatrocientos seis 16/100 Dólares ($ 406.16) para la compra de materiales de construcción que se utilizarán en la colocación de una capa de suelo cemento y piso de cemento para la reparación de Pasaje “Bolaños”, de la Colonia RASA No. 01 de esta ciudad,frente a las parcelas No. 100 y 103 propiedad de los señores María Josefina Rivas de Ventura y José Arístides Ventura Rivas.-Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que como parte del fortalecimiento de las capacidades para el ejercicio de sus competencias, el día once del corriente mes y año, este Concejo Municipal en pleno asistirá al evento denominado **“Taller sobre diálogo democrático para la construcción de acuerdos en los Concejos Plurales”**, a desarrollar en la Colonia El Escalón, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo necesaria la contratación de servicios de transporte para el traslado de todos sus integrantes; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 54399 del Presupuesto Municipal vigente, hasta un máximo de Cien 00/100 Dólares ($ 100.00) para el pago de servicios de transporte de miembros de esta Municipalidad desde esta ciudad hacia la ciudad de San Salvador y viceversa, para participar en el evento antes descrito; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ALERTA TEMPRANA SOBRE PRESENCIA DE SISTEMAS DE BAJA PRESIÓN:** En este estado se hace constar que en su Informe Especial No. 01 de fecha 03 de Octubre de 2018, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales alerta sobre la **presencia de dos sistemas de baja presión y mar picado, indicando que se** tendrán chubascos y tormentas moderadas a fuertes con énfasis durante la noche del viernes 5 de octubre y el fin de semana, debido a un sistema de baja presión que se ubica al este de Nicaragua, sobre aguas del Caribe, el cual activará la Zona de Convergencia Intertropical impulsando abundante humedad y nubosidad, y la generación de lluvias de moderada a fuerte intensidad y dispersas, con probabilidad de lluvias tipo temporal, durante los días 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de Octubre de 2018, produciéndose además el fenómeno de mar picado y mayor altura en su oleaje. Ante tales circunstancias, indudablemente las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil entrarán en un **estado de “alerta institucional”**, casos en los cuales generalmente la Dirección General de Protección **recomienda a l**as Alcaldías Municipales cuyos territorios tienen antecedentes de anegamientos en drenajes urbanos que colapsan constantemente, **mantener equipos de emergencia para atender incidentes**, dirigir el tráfico y remover escombros, acorde a sus capacidades; y en cuanto a las **Alcaldías Municipales con territorios en la zona costera**, como ésta Alcaldía, les recomienda mantener un monitoreo a las zonas susceptibles a desbordamientos de ríos de corto recorrido, y **estar pendientes de las comunidades que se asientan en la línea de playa**, así como a los **asentamientos humanos cercanos a desembocaduras de ríos y bocanas** debido al mar picado en la costa del territorio salvadoreño, ya que principalmente en horas de la noche y madrugada se esperan lluvias con características de “temporal”; es decir, con intermitencia y persistencia, y de moderada a fuerte intensidad con énfasis en la zona costera y cadena volcánica, eventos que podrían presentar ráfagas de viento máximo de 40 a 60 kilómetros por hora, que afectarían techos de viviendas frágiles, desprendimiento de ramas o árboles y rótulos, con énfasis en la franja costera.- Dentro de este contexto, se advierte que la atención a los pobladores de los asentamientos humanos proclives a ser evacuados requiere de una atención esmerada en administración de albergues, dotación de comida, víveres, ropa, medicamentos, productos de limpieza e higiene personal, circunstancias que fueron previstas por la administración al consignar en el Presupuesto Municipal vigente el Proyecto **“EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DISTINTOS FENÓMENOS NATURALES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, a financiarse con recursos FODES 75%, hasta por un monto de Veinticinco mil 00/100 Dólares ($ 25,000.00) para sufragar el pago de gastos para atención de esta clase de eventos. Con base en las anteriores consideraciones la Municipalidad en funciones emitió el siguiente acuerdo: -**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del FODES, y la Ley de Protección Civil, y en cumplimiento del principio constitucional que reconoce a la persona humana como el principio y el fin de la administración pública, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **“Emergencia provocada por distintos fenómenos naturales, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**; y consecuentemente aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta Corriente que se denominará “EMERGENCIA PROVOCADA POR DISTINTOS FENOMENOS NATURALES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE”, hasta por un monto de Veinticinco mil 00/100 Dólares ($ 25,000.00) a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto nombrar como refrendarios de cheques que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente a los señores -----siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------ Tesorero Municipal, quien facultado para erogar dicha cantidad de conformidad a la respectiva Carpeta Técnica, debiendo aplicarse los gastos al correspondiente cifrado presupuestario, y comprobarlos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-